

de la asamblea, se habia acordado la fijacion de veinte estacas al paralelo de la Pira, con objeto esclusivo de que sirviesen de amarras a los Buques que anclen en la Pira e imponer un impuesto por cada Buque, cuyo producto se aplicara a cubrir los gastos, para lo cual se presupuestaron cuarenta peetas, y anunciada la fijacion en subasta publica no hubo licitador alguno a causa del precio minimo en cada una estaca, mas hoy que hay un gran numero Buques en la Pira anclados era del parecer el subastear de nuevo y al tanto por cada una estaca o poste fijado en tierra o sea colocadas en el inferior de tierra metro y medio y uno excedente de la superficie, dadas de pintura de pieda negra, y habida consideracion a la proposicion hecha por el Señor Alcalde, el cuerpo municipal de conformidad con ella la aprueba en todas sus partes y con tal motivo que se de encargo especial a Don José Maria Diaz afin de que los carpinteros que tiene en su taller figen las estacas en la zona paralela de la Pira y en punto donde no se impida al muelle, ni sea bañado por el agua salada. Que fijadas las estacas se presente relacion detallada de su costo para su pago de los fondos municipales y ultimadas que se imponga el arbitrio de una peeta a cada Buque Nacional y dos por Buque Estrangero que las utilice y mientras permanezca anclado en la Pira de este pueblo, cuyos arbitrios o productos se aplicaran en el actual ano a satisfacer los gastos que cause la fijacion de postes o estacas fijando a lo menos (en vez de las veinte dichas) cuarenta estacas, y para en lo sucesivo sus productos se van calculados como parte de ingresos eventuales, cuyo calculo y su relacion se presentara

